

**AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO
COMERCIAL A INÉS DEL RIO CAYUL.**

4008

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

- 27 SET. 2024
1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
 2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
 3. Decreto N°1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Foster Moya en calidad de Secretaria Municipal.
 4. Ingreso N°131 de fecha 18 de enero de 2023, solicitando la ampliación de giro de: expendio de confites a venta de: confites y juguetería.
 5. Informe inspectivo de fecha 12 de septiembre 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de ampliación de giro realizada por la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso enrolado con el patente rol N°2-755982 a nombre de Inés del Río Cayul, rut N°9.832.682-0, con el giro de expendio de confites con dirección comercial en local N°23 de Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta el cual deberá registrarse a contar del **segundo semestre de 2024** con el siguiente giro: Expendio de confites y juguetería. Lo anterior en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGO / JCD / amh

2227664



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

